Añade Vuestra Excelencia que al dar cumplimiento á sus instrucciones, de las que recibí copia, desea expresar la alta satisfaccion que experimenta al dar el carácter de oficiales á las relaciones que hace tiempo ha mantenido con la Secretaría de mi cargo, y asegurar que no omitirá esfuerzo para obtener un satisfactorio arreglo de las cuestiones pendientes, y restablecer las relaciones de las dos Repúblicas sobre la base de una recíproca justicia, una cordial amistad y el debido respeto á la dignidad y derechos de ambas naciones.

Habiendo dado cuenta al Presidente con los dos documentos de que acuso recibo, me previene conteste á Vuestra Excelencia, que el Gobierno de México se felicita de que el de los Estados Unidos de América haya hecho la debida justicia á su sinceridad, á su rectitud y á sus constantes esfuerzos para llenar sus deberes, y conservar y fomentar la amistad que existe y debe existir entre las dos Repúblicas vecinas. La primera dificultad está vencida por el paso que Vuestra Excelencia acaba de dar, y es probable que todas las restantes irán desapareciendo sucesivamente.

Es en alto grado plausible para el Gobierno, la protesta con que Vuestra Excelencia termina su nota, pues no siendo ni pudiendo ser distinta de la adoptada por Vuestra Excelencia la base sobre que el Gobierno de México ha de establecer cualesquiera negociaciones diplomáticas, es evidente que la identidad de sentimientos en el ánimo del Ejecutivo y en el de Vuestra Excelencia, habrá allanado de antemano gran parte de los obstáculos que por lo comun presentan los asuntos internacionales.

Acepte Vuestra Excelencia una nueva protesta de la profunda consideracion con que soy de Vuestra Excelencia.

Obediente Servidor,
I. L. Vallarta.

A Su Excelencia John W. Foster, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, etc., etc., etc.

Reanudadas así las relaciones oficiales con los Estados Unidos, el Gobierno de México acreditó al Sr. D. Manuel María de Zamacona, que permanecía en Washington como Agente confidencial, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca del Gobierno de los Estados Unidos, y en esta categoría fué recibido por el Presidente de aquella República, el dia 7 de Mayo de 1878.

Los discursos pronunciados en esta ocasion, fueron los siguientes:

SEÑOR PRESIDENTE:

El Gobierno de la República Mexicana se ha servido nombrarme Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquella nacion en los Estados Unidos. Al revestirme de tal carácter en el seno de esta República, tan libre y tan próspera, desborda en mi alma el sentimiento que inspira este envidiable país á todos los amigos de la libertad y del progreso humano. Con honda complacencia tributo á este gran pueblo personificado en su digno Presidente, el homenaje de mis simpatías y de mis respetos.

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia los documentos que acreditan mi investidura, y al hacerlo me lisonjean igualmente la confianza con que mi país me distingue, el contacto honrosísimo en que con este Gobierno me pone, y el motivo á que la eleccion de mi persona se debe. Recordó el Presidente de México al nombrarme, y lo explican las notas de aquel Gobierno á este Departamento de Estado, mis humildes, pero empeñosos esfuerzos durante los cinco años últimos por desarrollar las relaciones comerciales entre nuestras dos Repúblicas.

Cábeme, Señor Presidente, la fortuna de asumir aquí la representacion de mi patria en momentos

sobremanera propicios para el desempeño de mi amistosa encomienda. Nuestros dos pueblos que por largo tiempo sólo han estado en contacto por sus extremidades, comienzan á sentir un impulso instintivo y recíproco de intimidad y compenetracion, y tienden hoy á estudiarse más de cerca para juzgarse bien y á comunicarse los ricos dones con que respectivamente les ha favorecido el cielo. El deseo de enlazarse con un ferrocarril internacional se expresa bajo diversas formas y con igual vehemencia en los dos países, miéntras los recursos del Gobierno Mexicano, se aplican á estimular la comunicacion marítima entre los puertos de las dos Repúblicas, desarrollando un tráfico á cuya sombra se organizan ya nuevas líneas de vapores, y se empiezan á sentir las ventajas inseparables de la competencia.

Bajo tales auspicios no pueden ser ménos que halagüeñas, fecundas y fáciles, las relaciones oficiales entre los Gobiernos de los dos países, porque habrán de reducirse á un esfuerzo acorde, para que nada perturbe el movimiento cordial de aproximacion que se nota entre los dos pueblos. El cielo los ha predestinado á la amistad y al comercio, estableciendo entre ellos relaciones indestructibles de produccion y mercado, y haciendo menester un gran contingente de la industria americana para el desarrollo de los recursos que México posee en los tres reinos de la naturaleza. Abriga el Gobierno mexicano el presentimiento, y su humilde representante lo expresa con placer y con fé, de que se aproxima una nueva era en las relaciones de las dos Repúblicas que el Rio Bravo separa. Á realizar tal perspectiva contribuirá sin duda el espíritu fraternal de que el Gobierno americano ha dado muestras en ciertos momentos solemnes para la nacionalidad de México, poniendo el peso de su ascendiente moral en la balanza donde se han salvado nuestra independencia y nuestras instituciones. Por nuestra parte, cuantos recursos caben en el uso legítimo del poder nacional, serán empleados por México, para hacer más sólidas, fecundas y cordiales sus relaciones futuras con los Estados Unidos. Cooperador humilde, pero celoso para tal empresa, pondré en ella mi empeño proporcional á la importancia del objeto y al interes que mi Gobierno tiene en alcanzarlo.

El Presidente contestó:

SEÑOR ZAMACONA:

Recibo á vd. con cordialidad, como Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de México. Esta bienvenida se debe á los antecedentes de vd., y con especialidad al sentimiento general de respeto que la amistosa conducta de vd., en el desempeño de recientes comisiones de confianza de su Gobierno, no ha podido ménos que inspirar.

Me complace creer que vd. aprecia exactamente los deseos de México, de que sean mayores y más fáciles las comunicaciones y el trato mutuo entre nuestros respectivos países. No puede haber duda de que con esto se aumentarán, y se harán más rápidos nuestros cambios mercantiles, resultando de ello un desarrollo mayor de los intereses recíprocos, el adelantamiento del bienestar general de las dos naciones y el afianzamiento de sus relaciones amistosas.

La referencia que hace vd. al apoyo moral que este Gobierno prestó á México, cuando sus instituciones republicanas y su Independencia nacional se vieron atacadas por fuerza extranjera, y expuestas á ser derrocadas por una intervencion europea, no es más que un acto de justicia á la conducta y los propósitos de este Gobierno en aquella coyuntura crítica para la República mexicana.

Me atrevo á asegurar, que la estabilidad y la permanencia de las instituciones políticas libres en México, continuará siendo para este Gobierno un objeto del mayor interes; y será un deseo constante de mi administracion, el de que todas las relaciones que existan entre los dos países tiendan á asegurar la paz entre ellos, y á sostener y fomentar en México los grandes intereses de buen Gobierno, prosperidad comercial y justicia internacional, que tan importantes son para todos los miembros de la familia de las naciones civilizadas.

Acepto, pues, la ferviente y generosa seguridad que me da vd., de "que todos los recursos de que puede disponer el poder nacional serán empleados por México para hacer más sólidas, fecundas y cordiales sus relaciones futuras con los Estados Unidos;" y puede bien esperarse de este concurso de sentimientos y propósitos de los dos países el fruto sazonado de una paz próspera y permanente.

Restablecidas las relaciones oficiales, el Gobierno de los Estados Unidos no ha retirado, sin embargo, la órden dada al general Ord en 1º de Junio de 1877, y han ocurrido en el presente año nuevas invasiones del territorio nacional por fuerzas regulares del ejército americano, siendo las principales las siguientes:

La verificada el 17 de Junio en que una fuerza considerable de tropas americanas, á las órdenes del General Mackenzie y del Coronel Shafter cruzaron la línea fronteriza arriba de Piedras Negras, llegando hasta un rancho llamado el Remolino, en el Distrito de Rio Grande; y segun los informes que tiene esta Secretaría, se apoderaron de algunas reses de los vecinos, destruyeron varias siembras, quemaron cercas y arados y cometieron otros atentados. (Anexo número 4).

La que tuvo lugar en los dias 25 y 27 de Julio por el Capitan Kelley, quien con una partida de tropas de los Estados Unidos pasó el Rio Bravo en el punto llamado "La Congregacion del Capitan Leal," llevándose al juez auxiliar de aquel lugar, á quien despues puso en libertad. (Anexo número 5).

Y la que se verificó á mediados de Agosto último por una fuerza á las órdenes del Coronel Young, quien ocupó la villa de Jiménez, aprehendió al presidente de aquella municipalidad, cateó varias casas en busca, segun decía, de un individuo llamado Arreola, y produjo grande alarma en toda aquella comarca. (Anexo número 6).

El Ministro de México en Washington, ha presentado por instrucciones de esta Secretaría al Gobierno de los Estados Unidos, las protestas convenientes y luego que se reciban los datos necesarios para comprobar debidamente los hechos, se formalizará la reclamacion á que haya lugar, agregándola á las presentadas anteriormente por hechos semejantes, de que el Congreso tiene ya conocimiento por la memoria anterior de esta Secretaría.

Con el objeto de arreglar de una manera conveniente las dificultades de la frontera, se han tenido varias conferencias en esta Secretaría con el Señor Foster. Uno de los puntos principales que se han tratado en ellas, es el paso recíproco de tropas en la línea fronteriza, en persecucion inmediata de abígeos y de salvajes. El Gobierno, que ha creido peligrosa esa mutua concesion en la parte poblada de la frontera, la considera conveniente sólo para la persecucion de salvajes, si se restringe á la parte desierta sobre la base de extricta reciprocidad y con las condiciones y limitaciones convenientes para poner á cubierto el honor y los intereses de la nacion. En ese sentido pidió al senado la autorizacion necesaria para poder celebrar tal arreglo, y habiéndola obtenido con fecha 28 de Mayo próximo pasado, la negociacion está pendiente de la revocacion por el Gobierno de los Estados Unidos, de la órden de 1º de Junio de 1877 que autorizó al General Ord para pasar la frontera; sin cuyo requisito el Gobierno de México ha declarado terminantemente que no podrá hacer concesion alguna.

El mismo Presidente repitió de viva voz esta declaracion al representante diplomático de los Estados Unidos, en una audiencia que le concedió el dia 23 de Agosto último.—"Manifestó al Señor Foster," dice el memorándum relativo "que no debe extrañar que ántes de llegar el momento de tratar no se hubiese hecho mencion

de la abrogacion de la órden de 1.º de Junio como requisito prévio, pues cuanto se había dicho ántes había tenido el carácter de manifestacion de ideas generales, como medio de facilitar los preliminares de un arreglo; que él, el Presidente, al dar el paso grave é importantísimo de acudir al Senado pidiéndole que lo autorizara para consentir en el paso recíproco de tropas, lo había hecho en la creencia de que este acto, ademas de ser una prueba incontestable de la buena fé con que procedía para buscar la solucion satisfactoria de la dificultad, serviría además, para que el Gobierno de los Estados Unidos se prestase de buena voluntad á remover el único obstáculo que quedaba en pie para el arreglo; que sin embargo de los repetidos agravios que á México se le han inferido con las invasiones hechas á su territorio, vulnerando sus derechos de nacion soberana, derechos reconocidos por los principios de la ley internacional, se ha limitado á protestar contra esos ultrajes y sin que se le haya dado todavía satisfaccion alguna por ellos, animado del más ardiente deseo por la conservacion de la paz, ha limitado sus exigencias á la derogacion de la órden de 1.º de Junio, porque á esto lo obliga el deber que tiene de salvar el decoro de la nacion; lo obliga el solemne compromiso contraido con el Senado, al obtener la autorizacion que solicitó, y lo obliga, por último, la opinion pública del país á quien tiene que dar cuenta de sus actos."

En la misma audiencia dijo el Presidente al Ministro de los Estados Unidos, que dictaría las órdenes necesarias para que se emprendiese una campaña formal contra los indios bárbaros. Se ha emprendido en efecto y está dando los mejores resultados, y disminuyendo los motivos de dificultad para el arreglo de las diferencias indicadas. (Anexo número 7).

Por otra parte, el pueblo de los Estados Unidos, en virtud de los esfuerzos de nuestro representante en aquel país, comienza á comprender que es llegado el tiempo de que las dos naciones vecinas aprovechen los elementos que la naturaleza les ha distribuido, haciendo un cambio de producciones naturales é industriales, que redunde en su mutuo provecho. La idea del Señor Zamacona, desarrollada en varios centros mercantiles á que ha sido invitado, (Anexo número 8), ha sido acogido con entusiasmo por los Estados del Oeste, y comisiones de fabricantes y agricultores de Chicago y de St. Louis están ya en camino para esta capital, con objeto de estudiar la mejor manera de reducir á la práctica tan feliz idea.

Uno de los cargos que con más tenacidad se ha hecho á México, es referente al robo de ganado que se dice tiene lugar solamente en el lado americano de la frontera, pasándolo para su venta á la parte mexicana, agregándose que esta operacion es tolerada y aun protegida por las autoridades locales y por los jefes militares. El Gobierno mandó levantar informaciones sobre los casos de robo y otros crímenes cometidos en territorio mexicano, que han tenido lugar durante los diez últimos años, y sobre la conducta de las autoridades. De las diligencias practicadas, resulta que un número muy considerable de ganado, ha sido robado en las estancias mexicanas, y realizado su valor en Téxas, donde se habían organizado compañías con ese objeto, y que las autoridades americanas no han impartido el auxilio que de ellas se ha solicitado en algunos casos. Resulta igualmente probado con testimo-

nios no sólo de nacionales respetables y sin tacha, sino tambien por el de varios extranjeros, que las autoridades mexicanas tanto civiles como militares, han hecho cuanto han podido para establecer la seguridad en la frontera, y que los cargos que se les hacen no tienen fundamento alguno. (Anexos números 9 y 10).

Otros casos de depredaciones atribuidos á mexicanos, han resultado enteramente falsos. (Anexo número 11).

Las informaciones originales se han remitido á nuestro Ministro en Washington.

El Gobierno cree que uno de los medios más eficaces para poner coto á esas depredaciones, es privar á los bandidos de uno y otro país del escudo con que hasta ahora han eludido el castigo de sus crímenes, que ha sido la falta de jurisdiccion en las autoridades respectivas de uno y otro país para juzgarlos por delitos cometidos en territorio del otro.

Al efecto, se han dado al Señor Zamacona las instrucciones convenientes para proponer al Gobierno de los Estados Unidos un arreglo, por el cual se haga extensiva á los nacionales de ambos países la extradicion que por el tratado de 1861 no es obligatoria, dando con esto una prueba más de su deseo de remover todo obstáculo á la consolidacion de la paz y de la seguridad en la frontera.

Esta medida es tanto más necesaria, cuanto que á la sombra de la nacionalidad quedan impunes los más atroces crímenes. A principios de este año, el Gobernador de Nuevo Leon pidió al de Téxas la extradicion de Isidoro Salinas por los delitos de abigeato, asesinato, robo con asalto y plagio, todos comprobados con las diligencias practicadas por el juzgado de Lampazos, y aquel funcionario la negó, alegando que Salinas es americano. Otros delitos igualmente atroces han sido cometidos últimamente por mexicanos en el territorio de Arizona, refugiándose en Sonora, y aunque algunos delincuentes están ya presos, el Gobierno no puede entregarlos sin contar con la debida reciprocidad, lo cual se ha hecho presente al Gobierno de los Estados Unidos y á su Legacion en México. (Anexo número 12).

Los demas casos de extradicion, ocurridos desde que se celebró la convencion, están mencionados en el anexo número 13.

Hecho oportunamente el segundo abono de la indemnizacion acordada por la Comision mixta (Anexo número 14) se ha remitido ya por la Secretaría de Hacienda á nuestro Ministro en Washington la mayor parte de lo correspondiente al tercero, y muy pronto quedará completo su importe para hacer la exhibicion el dia señalado por la convencion.

Con fecha 22 de Junio último, comunicó el Señor Zamacona á esta Secretaría la resolucion adoptada por el Congreso de los Estados Unidos, autorizando al Ejecutivo para que revisara las reclamaciones de Weil y La Abra. De su equidad y justificacion espera el Gobierno mexicano que en vista de las pruebas aducidas sobre el carácter de esos créditos, serán definitivamente desechados. (Anexo número 15).

La Legacion de los Estados Unidos, ha hecho á esta Secretaría diversas representaciones en asuntos en que están interesados ciudadanos de aquel país, y tomadas debidamente en consideracion, han sido objeto de una activa correspondencia, así como de la atencion de esta Secretaría. Estando la mayor parte de esos asuntos pendiente de resolucion definitiva, se reserva comunicarlos en su oportunidad al Congreso de la Union.

ESPAÑA.

Es igualmente grato consignar, que las relaciones con el Gobierno de España llevan impreso el carácter de cordialidad que corresponde y nunca debe desaparecer entre naciones que tienen la misma filiacion é intereses conexos. La Secretaría ha renovado sus instrucciones al representante de México en Madrid, para manifestar en las ocasiones que se han presentado la sinceridad de los sentimientos amistosos de la República, y en todos los asuntos promovidos por la numerosa colonia de españoles aquí residente, se ha procurado unir hasta donde ha sido posible la actividad en el exámen con el despacho de las representaciones.

Reclamacion de Don José Acosta, en representacion de Don Francisco Monzon.—Remitida al Secretario de Hacienda para que, como negocio de su resorte, resolviera lo que fuera justo, en 14 *de Noviembre* de 1878, *comunicó lo siguiente:*

El Presidente de la República se ha servido acordar se diga á vd. en contestacion á las notas dirigidas por esa Secretaría con fecha 17 de Setiembre último y 4 del actual, que de los informes tomados por ésta de mi cargo, resulta:

1.° Que Don Francisco Monzon no puede ser considerado con los derechos especiales de extranjería, por no haber presentado certificado de matrícula, conforme al artículo 7.° de la ley de 16 de Marzo de 1861.

2.° Que segun previene el artículo 10 de la citada ley, tampoco debió admitirse la reclamacion que formuló sobre perjuicios.

3.° Que no obstante dichas prevenciones, se admitió para el debido exámen la indicada reclamacion, tramitándola como las demas de su clase, presentadas por mexicanos; y

4.° Que dicho Francisco Monzon dejó pasar los plazos legales y recogió sus documentos.

En consecuencia de lo expuesto, no puede abrirse de nuevo la investigacion de tales perjuicios por haber corrido con mucho exceso los plazos señalados por las leyes dentro de los cuales debió verificarse.

Libertad en la Constitucion, México, Noviembre 14 de 1878.

(Firmado).—*Romero.*

De esta resolucion se dió traslado al Señor Ministro de España con fecha 22 del citado Noviembre

---

Reclamacion de Don Leoncio Blanco.

Las siguientes notas cambiadas entre la Legacion de España y la Secretaría de Relaciones Exteriores han determinado el giro natural de este asunto.